



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El día 5 de junio fue instituido por la Asamblea General de la ONU, como Día Mundial del Medio Ambiente, con el objetivo de contribuir a crear conciencia acerca de la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente, en recuerdo a la apertura de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972), reunión en la que se aprobó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

"El hombre es a la vez obra y artífice de lo que le rodea", es la frase que establece la Organización de Naciones Unidas (ONU) para el Día Mundial del Medio Ambiente, una efeméride que se celebra cada 5 de junio y que pretende concientizar a la población sobre el cambio climático y la importancia de conservar nuestro entorno, uno de los bienes más preciados que tenemos.

Las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente se realizan en todo el mundo.

En el día mundial del medio ambiente las Naciones Unidas (ONU) sensibiliza a la población mundial en relación a temas ambientales, intensificando la atención y la acción política. Los objetivos principales son brindar un contexto humano, motivar a las personas para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo; promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales y fomentar la cooperación para que el medio ambiente sea sostenible, pues esta garantizará que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más próspero y seguro.

En el Día Mundial del Medio Ambiente se realizan múltiples actividades en todo el mundo, entre ellas, concentraciones en calles, conciertos ecológicos, ensayos y competencias de afiches en escuelas y colegios, plantaciones de árboles, campañas de reciclaje y de limpieza, entre otras.

Las naciones anfitrionas del Día Mundial del Medioambiente, van variando, entre ellas están China, Rusia, Japón y Turquía.

Tenemos ante nosotros el desafío de encontrar en la crisis una ocasión para "reinventar" de forma creativa nuestra manera de entender y relacionarnos con el mundo.

El ser humano empieza a realizar una nueva lectura del medio en el que está inmerso y una nueva



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

cosmovisión, una nueva percepción de la relación ser humano-sociedad-medio, va abriéndose paso.

A lo largo de estos años se plantea la necesidad de adoptar medidas educativas para frenar el creciente deterioro del planeta.

Defender, conservar y mejorar el medio ambiente se ha convertido en un objetivo prioritario de toda la humanidad. Ello exige la urgencia de nuevas estrategias empleando todos los medios y recursos disponibles, además de trabajar por la formación y desarrollo de la conciencia ciudadana para interpretar, comprender y actuar en el medio en consonancia con la magnitud de los problemas.

La enseñanza primaria es una etapa clave en el desarrollo de la conducta, la conciencia social y la solidaridad. En el colegio aprendemos valores y comportamientos que nos acompañarán en la edad adulta y nos definirán como ciudadanos. De ahí la importancia de despertar el interés de los escolares por el cuidado y la protección del medio ambiente durante esta etapa.

En la vida de todo niño, la jura a la bandera representa un momento importante, pues es un emotivo acto lleno de significado que ayuda a madurar conceptos como "patria", "promesa" y "compromiso". Representa la coronación de esos valores mediante un acto en el que se promete fidelidad al máximo símbolo del país.

Inspirados en esta idea surge el juramento ambiental, como instancia en la que los niños y adolescentes juran proteger al medio ambiente, sus ecosistemas y todas las formas de vida manifiestas sobre la tierra, como corolario de la educación en materia medio ambiental que reciben los chicos y chicas en edad escolar.

El objetivo máximo del juramento ambiental es sellar en su mente y corazones el compromiso y la responsabilidad para con su entorno

En la actualidad, uno de los mayores desafíos para la preservación de los ecosistemas consiste en fomentar hábitos que posibiliten prácticas sustentables. Esto requiere del compromiso y la participación activa de todos los sectores de la sociedad: Estado, organismos no gubernamentales y la población en su conjunto.

Entendemos que los niños son importantes agentes de cambio, ya que tienen la posibilidad de influir en



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

sus padres y familiares con un poder superior al de cualquier otra persona.

Por eso, a través del Juramento Ambiental no solo esperamos despertar su compromiso, sino también el de sus núcleos familiares.

Por ello:

**Autor:** Marcelo Szczygol.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **LEY**

**Artículo 1°.-** Se instituye el día 5 de junio como fecha de ceremonia escolar por " El día Mundial del Medio Ambiente" en todos los establecimientos educativos de nivel primario dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia.

**Artículo 2°.-** En la ceremonia escolar los directivos de los establecimientos educativos alcanzados por la presente, deben dar lectura a los alumnos de la siguiente formula: "Por los conocimientos adquiridos sobre los principales componentes del ambiente, el concepto de desarrollo sostenible, la trascendencia que tiene para la vida el resguardo de la biodiversidad y de los instrumentos de gestión que permiten alcanzarlo, más la enseñanza que han recibido sobre la realidad ambiental: ¿se comprometen a difundir esos conocimientos y a adoptar hábitos y conductas amigables con nuestro ambiente, que favorezcan la protección del patrimonio natural y cultural de la provincia, logrando un entorno favorables para el mejoramiento de la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones de la Provincia?" Los alumnos responderán: "Si, me comprometo".

**Artículo 3°.-** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia y la Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, son las autoridades de aplicación de la presente ley.

**Artículo 4°.-** Las autoridades de aplicación de la presente ley, en ocasión del Día Mundial del Medio Ambiente, deben realizar actividades vinculadas a la temática, entre otras: plantaciones de árboles, campañas de reciclajes y limpieza, concurso de afiches, producciones literarias y audiovisuales, exhibiciones fotográficas, trabajos de investigación, talleres, paneles de debates, conferencias, entre otras, en todo el ámbito provincial.

**Artículo 5°.-** De forma.